



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 062-2023-MDCH

Characato, 25 de setiembre del 2023



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de setiembre del 2023; el Informe N° 139-2023-MDCH/A-GM-OPPYOPMI de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI; El Informe N° 103-2023-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 00499-2023-MDCH-AL del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el Art. 2 de la Ley N° 31812 "Ley que modifica la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", modifica el Art. 9 en su numeral 22 "...Fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad..."; para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de apertura PIA de la Municipalidad se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo Municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Asimismo, según Art. 3 de la citada norma, modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, quedando la redacción del numeral a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto Institucional de Apertura - PIA de las Municipalidades, no puede ser inferior al uno por ciento, ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales pertenecientes a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados del pliego. El Registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.

Que, mediante Informe N° 139-2023-MDCH/A-GM-OPPYOPMI la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, hace de conocimiento de los Regidores, que: según Art. 3 de la Ley N° 31812: **Literal d)** Los concejeros regionales y municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados, según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente y **Literal e)** Los concejeros regionales y municipales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la Republica; en tal sentido precisa que, de acuerdo al PIM para el año 2023, se ha procedido a asignar el monto de S/. 25,039.84 (Veinticinco mil treinta y nueve con 84/100 Soles); asimismo, precisa que según Directiva N° 015-2022-CG/PREVI se establece los parámetros de la presentación del Balance Semestral, a través del aplicativo informático de la Contraloría, con fecha de corte de información para considerar en el registro: Del 01 al 30 de junio y del 01 de enero al 31 de diciembre. En consecuencia, solicita se alcance el Programa de acciones de fiscalización para el año 2023, a fin de destinar los clasificadores de gasto correspondiente.

Que, mediante Informe N° 103-2023-GM-MDCH, Gerencia Municipal hace conocer al Despacho de Alcaldía, que, de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado para el año 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha procedido a asignar el monto de S/. 25,039.84 (Veinticinco mil treinta y nueve con 84/100 Soles) y a fin de destinar los clasificadores de gasto correspondientes, se requiere el Programa de acciones de fiscalización para el año 2023; para lo cual, pide se traslade el pedido al Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de setiembre del presente año, el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos de la Municipalidad, Abog. Máximo Murillo Celdán, precisa, que la Oficina de Presupuesto está solicitando que se le haga llegar un Plan de Trabajo por cada Regidor; en tal sentido, lo que correspondería es que los Regidores tomen conocimiento y mediante acuerdo de concejo se disponga que, en





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 062-2023-MDCH



próxima Sesión de Concejo, se deberá poner a consideración del Concejo Municipal, los respectivos planes de trabajo; toda vez que se está asignando un monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles), para que puedan realizarse las acciones de fiscalización, con los controles que ameritan; ello teniendo en cuenta que la Contraloría está buscando fortalecer las acciones de fiscalización; en consecuencia, lo que corresponde es que en próxima sesión de concejo se ponga a disposición del Concejo Municipal, los respectivos planes de trabajo, para su respectiva aprobación.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 setiembre del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que los Regidores de la Municipalidad Distrital de Characato, de acuerdo a la normativa vigente, procedan a alcanzar, en próxima Sesión de Concejo Municipal, los respectivos planes de trabajo que contengan las acciones de fiscalización que proponen realizar en el periodo correspondiente al año 2023, a fin de determinar las labores de fiscalización a realizarse dentro del Programa de Acciones de Fiscalización, estando a la asignación de presupuesto del monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles) por la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, en el marco de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobada por Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación del presente acuerdo de concejo a los señores regidores, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Nadira Velazco Gramante de Moscoso
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde